



Tipo Norma	:Decreto 70
Fecha Publicación	:28-08-2018
Fecha Promulgación	:05-06-2018
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:MODIFICA DECRETO N° 163, DE 2016, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE PUERTO MONTT, PUERTO VARAS Y LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Única De : 28-08-2018
Inicio Vigencia	:28-08-2018
Id Norma	:1122378
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1122378&f=2018-08-28&p=

MODIFICA DECRETO N° 163, DE 2016, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE PUERTO MONTT, PUERTO VARAS Y LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

Núm. 70.- Santiago, 5 de junio de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, Ley de Servicios de Gas, y sus modificaciones; en el decreto N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas; en el decreto N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red; en el decreto N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicios de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y

Considerando:

1. Que mediante decreto N° 163, de 2016, del Ministerio de Energía, se otorgó a la empresa Metrogas S.A. concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Llanquihue, Región de Los Lagos.
2. Que, Metrogas S.A., RUT 96.722.460-K, es una sociedad anónima constituida mediante escritura pública de fecha 1 de junio de 1994, cuyo objeto es la adquisición, almacenamiento, distribución y comercialización de petróleo, gas y otros combustibles y sus derivados.
3. Que mediante oficio Ord. SEC N° 06969/ACC 1886439/DOC 1670057, de 13 de abril de 2018, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles informó favorablemente la solicitud de modificación de la concesión identificada en el considerando primero del presente decreto, efectuada por la empresa Metrogas S.A. con fecha 13 de enero de 2017 y complementada mediante presentaciones de fecha 6 de diciembre de 2017 y 31 de enero de 2018.
4. Que la solicitud de modificación efectuada por Metrogas S.A. tiene por objeto la incorporación de un punto de inyección adicional y la extensión de la zona de servicio de la concesión identificada en el considerando primero del presente decreto.

Decreto:

Primero: Modifícase la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Llanquihue, Región de Los Lagos, otorgada a la empresa Metrogas S.A. mediante decreto N° 163, de 2016, del Ministerio de Energía, incorporando un punto de inyección adicional mediante la operación de una nueva Planta Satélite de



Regasificación, extendiendo, asimismo, la Zona de Servicio originalmente señalada en el decreto de concesión, sin que dichas modificaciones afecten al área de concesión originalmente otorgada, de acuerdo se indica en las disposiciones siguientes.

Segundo: La Planta Satélite de Regasificación (PSR) adicional, se ubicará en el sitio N° 14 del Loteo Parque Sur, Rol N° 1996-118, de la comuna de Puerto Montt, el cual se encuentra delimitado por los vértices asociados a las coordenadas siguientes:

Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
PA1	671.201	5.412.189
PA2	671.229	5.412.118
PA3	671.168	5.412.094
PA4	671.140	5.412.165
1) Coordenadas UTM referidas al Datum WGS84 - Huso 18 Sur.		

Tercero: El punto adicional de inyección para el suministro a la red de distribución de gas natural se proyecta ejecutar al interior del predio de la PSR adicional individualizado precedentemente, en la siguiente ubicación:

Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
PAI	671.184	5.412.160
1) Coordenadas UTM referidas al Datum WGS84 - Huso 18 Sur.		

Cuarto: Extiéndase la zona de servicio para la distribución de gas natural en la comuna de Puerto Montt, comprendida en decreto N° 163, de 2016, del Ministerio de Energía, de acuerdo se indica en los siguientes planos: "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Montt N°3266-PJ01-001"; "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Montt N°3266-PJ01-002_A" y "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Puerto Montt N°3266-PJ01-002_B", la cual corresponde a un área al interior del polígono de la referida concesión, cuyos límites se detallan en la Tabla siguiente:

Vértice	Coordenadas ¹⁾		Descripción
	ESTE (m)	NORTE (m)	
VA1	670.771	5.409.390	Línea recta que une con vértice VA2
VA2	670.775	5.410.145	Línea recta que une con vértice VA3
VA3	670.760	5.412.042	Línea recta que une con vértice VA4
VA4	670.787	5.412.042	Línea recta que une con vértice VA5
VA5	670.819	5.409.801	Línea recta que une con vértice VA6
VA6	670.842	5.409.396	Línea recta que une con vértice VA1
1) Coordenadas UTM referidas con Datum WGS84 - Huso 18 Sur.			

Quinto: La red de distribución estructural adicional, de 250 mm de diámetro, tendrá una longitud aproximada de 3.108 metros de tubería de polietileno PE80 y se proyecta desde la inyección de suministro de la PSR adicional, identificada en el artículo tercero del presente decreto, continuando en dirección sur-oeste por la ruta de acceso al Loteo Parque Sur hasta la esquina con la caletera de la Ruta 5 Sur, donde el trazado sigue en dirección Sur por esa vía hasta la esquina con calle Los Aromos. En esta esquina se proyecta el punto de unión con la red de distribución estructural de diámetro 160 mm, individualizada en el decreto N° 163, de 2016, del Ministerio de Energía.

Sexto: En virtud de las modificaciones efectuadas al proyecto original de distribución de gas natural de red en la comuna de Puerto Montt, la empresa concesionaria ha desarrollado un nuevo cronograma de actividades, que se muestra en la tabla siguiente, el cual integra tanto las nuevas obras autorizadas por el presente decreto como aquellas consideradas por el proyecto original.



Cronograma de Actividades - Comuna de Puerto Montt																											
Actividades		2016				2017				2018				2019				2020				2021					
Item	Descripción	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
1	Concesión de distribución de GN, Decreto 163																										
2	Planta Satélite Regasificación (PSR) N°1																										
2.1	Adquisición de equipos																										
2.2	Desarrollo ingeniería local																										
2.3	Construcción y Certificación																										
2.4	Gasificación																										
3	Planta Satélite Regasificación (PSR) N°2																										
3.1	Adquisición de equipos																										
3.2	Desarrollo ingeniería local																										
3.3	Construcción y Certificación																										
3.4	Gasificación																										
4	Red Distribución																										
4.1	Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos																										
4.2	Construcción Red de distribución Estructural (≥ 110 mm) - 11,24 km																										
4.3	Construcción Red de distribución Terciana (s 63 mm) - 42,0 km																										
4.4	Conversión y Conexión de Clientes - 8178 conexiones																										
T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre						1er tercio				2do tercio				3er tercio													
T3: tercer trimestre; T4: cuarto trimestre																											

Tabla de Cumplimiento de tercios de las obras

Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	19,8 km	21
Segundo tercio de las obras	36,5 km	39
Tercer tercio de las obras	53,3 km	60

Séptimo: Apruébase el plano "Red de Distribución de Gas de Media Presión, Planta y Cortes, Plano para Servidumbre PSR-N-PM001-ET01", que indica las nuevas propiedades que serán gravadas con servidumbres en virtud de la presente modificación. Siendo éstas las que se detallan a continuación:

Nombre	Nombre Propietario	N° Rol	Longitud afectación (m)	Superficie afectada (m ²)
Lote 24	Inmobiliaria y Asesoría Puerto Varas Ltda.	1996-128	51,8	129,4
Lote 23	Inmobiliaria y Asesoría Puerto Varas Ltda.	1996-127	46,2	115,5
Lote 22	Inmobiliaria y Asesoría Puerto Varas Ltda.	1996-126	48	120
Lote 21	Inmobiliaria y Asesoría Puerto Varas Ltda.	1996-125	48	120
Lote 20	Inmobiliaria y Asesoría Puerto Varas Ltda.	1996-124	48	120
Lote 19	Inmobiliaria y Asesoría Puerto Varas Ltda.	1996-123	64,2	150,5
Lote 3	Inmobiliaria y Asesoría Puerto Varas Ltda.	1996-107	106,6	266,5

Octavo: Permítase, en virtud de la presente modificación concesional, ocupar y cruzar con la red y dispositivos afectos a ella, los Bienes Nacionales de Uso Público que corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Puerto Montt, señalados a continuación:

Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (metros)
Caletera Ruta 5 Sur	Vereda Oriente	Ruta acceso Loteo Parque Industrial	Final Caletera Ruta 5 Sur	250	1.337
Ruta 5 Sur	Vereda Oriente	Final Caletera Ruta 5 Sur	Calle Los Aromos	250	1.330

Noveno: Las instalaciones de las redes de distribución de gas de red deberán cumplir con todos los aspectos de seguridad que establece el decreto supremo N° 280, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba Reglamento de Seguridad para el Transporte y la Distribución de Gas de Red.

Décimo: Las modificaciones introducidas mediante el presente decreto sólo regirán respecto a las materias expresamente señaladas, por lo que las demás materias contenidas en el decreto N° 163, de 2016, del Ministerio de Energía, que no han sido abordadas en este acto administrativo, conservarán su plena validez.

Décimo primero: La inversión total para desarrollar el proyecto que implican las modificaciones aprobadas mediante el presente decreto, asciende a 69.726 Unidades



de Fomento.

Décimo segundo: La Superintendencia de Electricidad y Combustibles archivará una copia de los planos señalados en los artículos cuarto y séptimo del presente decreto y los respectivos antecedentes técnicos presentados por Metrogas S.A., todos los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo.

Décimo tercero: El decreto que otorgue la concesión deberá publicarse por el concesionario en el Diario Oficial, en el plazo de treinta días corridos contado desde la fecha de su total tramitación y reducirse a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Susana Jiménez Schuster, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Marcelo Mardones Osorio, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.